

COMUNICADO

Se comunica a los trabajadores administrativos del régimen D.L 276, en el marco de la Resolución Ministerial N°0639-2004-ED, Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, y sus modificatorias Resolución de Secretaria General N°320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU, emitido por el Ministerio de Educación, que la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, llevara a cabo el proceso de rotación de personal Administrativo correspondiente al año 2022. En ese sentido, se hacen de conocimiento las siguientes precisiones:

PRECISIONES PARA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través [TRÁMITE DOCUMENTARIO ELECTRÓNICO](http://mesapartes.ugelpuno.edu.pe/acceso) los cuales deben ser remitidos al siguiente link <http://mesapartes.ugelpuno.edu.pe/acceso>, teniendo en consideración las fechas establecidas para esta actividad según el cronograma aprobado para dicho proceso, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud (FUT), RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito la postulación al proceso de rotación de personal administrativo y señalando el lugar de destino.
Opcional: Formato de Autorización de Notificación Electrónica; en el marco de la coyuntura actual y con el fin de salvaguardar el bienestar y la salud.
- ✓ Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería
- ✓ Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.

PRECISIONES:

- ✓ Conforme al art. 5° R.M. N° 639-2004-ED, los requisitos generales para la rotación del personal administrativo, son los siguientes:
 - a) Título profesional, Técnico, especialidad o grado de instrucción
 - b) Estar en servicio activo como personal nombrado
 - c) Estar comprendido en la carrera administrativa
 - d) Tener como mínimo un año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en el lugar del último cargo
- ✓ La evaluación de la experiencia laboral se acreditará con el informe escalafonario, se solicitará de oficio a la encargada de escalafón de cada postulante y de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 9° de la R.M. N° 639-2004-ED

Puno, 14 de octubre del 2022

LA COMISIÓN